

## Política Institucional de Derechos Humanos



*Partiendo del reconocimiento de que cada ser humano es sujeto de derechos, EPM se compromete a cumplir y a promover el acatamiento de lo consagrado en la Carta Universal de los Derechos Humanos y sus protocolos, convenciones y pactos vinculantes, incluidos el Derecho Internacional Humanitario y lo dispuesto por la Constitución Política y el marco legal colombiano. Para la entidad, es un reto en términos de su propia sostenibilidad y lo asume como contribución suya a la generación de valor social, económico y ambiental.*

*Este compromiso se verá reflejado en el desarrollo de todos los proyectos y procesos, al tiempo que estará alineado con las políticas de Responsabilidad Social Empresarial, Ambiental y de Gestión del Talento Humano, en coherencia con los principios del Pacto Global, con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) en la perspectiva de las empresas multinacionales y, así mismo, con los principios rectores para la implementación del marco de la Organización de Naciones Unidas: “Proteger, respetar y remediar”.*

### Lineamientos



### L 1: Trabajo decente

En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permitirán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o bajo coacción, y se promoverá la remuneración justa, la libertad de asociación, la gestión del riesgo sicosocial y el mantenimiento de ambientes de trabajo seguros y saludables.

### L 2: Prohibición de empleo de mano de obra infantil

En el desarrollo de los proyectos y procesos no se permitirá el empleo de mano de obra infantil.



### L 3: Seguridad y derechos humanos

En los contratos y convenios de servicios de vigilancia y seguridad con firmas privadas y organismos de seguridad del Estado, se incluirán explícitamente compromisos de respeto y promoción de los derechos humanos.

En ningún caso se aceptará la prestación de estos servicios por parte de actores sociales que estén por fuera del marco constitucional y legal.

### L 4: Respeto por los derechos de minorías étnicas

En el desarrollo de los proyectos y procesos se tomarán las medidas necesarias para promover el respeto por los usos, las costumbres y la cultura de las comunidades étnicas asentadas en los entornos en los que la empresa hace presencia.



### L 5: Derechos humanos en la cadena de aprovisionamiento

EPM promoverá en su cadena de suministro la inserción de prácticas y la adopción de instrumentos congruentes con el respeto de los derechos humanos.

### L 6: No relacionamiento con grupos ilegales

No se reconocerán como interlocutores válidos ni se establecerán relaciones institucionales con grupos ilegales ni actores sociales que estén al margen de la Constitución y la ley.





### **L 7: Derechos humanos y grupos de interés**

EPM propenderá por generar espacios de diálogo con sus grupos de interés para abordar asuntos relacionados con derechos humanos en los proyectos y procesos.

### **L 8: Promoción de la equidad de género**

Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, EPM promoverá prácticas que reflejen el respeto con la equidad de género.



### **L 9: Cumplimiento de la política:**

EPM monitoreará el cumplimiento de estos compromisos y logros, de acuerdo con estándares internacionalmente aceptados.

